

Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

### PEREIRA RISARALDA

Radicado Acción de Tutela  
66001-4003-005-2019-00112 -00

Pereira, marzo 06 de 2019

### NOTIFICACIÓN FALLO DE ACCIÓN DE TUTELA POR AVISO

POR MEDIO DEL PRESENTE, SE NOTIFICA A LA SEÑORA DEURI LICED AGUDELO TORRES, quien actúa como representante legal de la menor GERALDINE FABIANA LOTERO AGUDELO, LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA No. 057, PROFERIDO POR ESTE DESPACHO EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2019, contra MEDIMAS EPS-S y vinculada LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE RISARALDA.

*“PRIMERO: Declarar improcedente la acción de tutela interpuesta por la señora DEURI LICED AGUDELO TORRES actuando como representante legal de la menor GERALDINE FABIANA LOTERO AGUDELO en contra de la EPSS MEDIMAS, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.*

*SEGUNDO. Desvincular a la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE RISARALDA de la presente acción de tutela por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.*

*TERCERO: Notifíquese esta sentencia por el medio más expedito posible (Artículo 30 del Decreto 2591 de 1991).*

*CUARTO: Si esta decisión no es impugnada en el término de tres (3) días, remítase a la Corte Constitucional para su eventual revisión. (Artículo 31 ibidem).*

*NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE....LUISA MARINA CORREA GONZÁLEZ....JUEZA”*

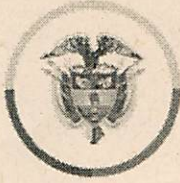
Atentamente,

  
DANIEL ESTEBAN OROZCO MONTOYA  
Secretario

LFCS

CALLE 41 ENTRE CARRERA 7 Y 8 PALACIO DE JUSTICIA  
TORRE A OFICINA 509 TELÉFONO 3147753  
Email: [j5cmper@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j5cmper@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
PEREIRA-RISARALDA





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

### PEREIRA RISARALDA

Oficio No. 0765  
Radicado Acción de Tutela  
66001-4003-005-2019-00112 -00

Pereira, marzo 06 de 2019

Doctor:  
OSCAR ANDRÉS CORREA LOZANO  
Técnico de sistemas, H. Tribunal Superior Distrito Judicial Pereira  
Pereira-Risaralda

Comendidamente, me permito solicitarle su valiosa colaboración en sentido de publicar el aviso de notificación que se anexa, en la página web de dicha Corporación, en relación con la sentencia de tutela No. 057 de fecha 12 de febrero de 2019, proferido dentro de la acción de tutela, instaurada por la señora DEURI LICED AGUDELO TORRES, quien actúa como representante legal de la menor GERALDINE FABIANA LOTERO AGUDELO, contra MEDIMAS EPS-S y vinculada LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE RISARALDA.

Atentamente,

  
DANIEL ESTEBAN OROZCO MONTOYA  
Secretario



LFCS